



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 06 de Enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Enero del 2021, la necesidad de reiniciar con los trabajos del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO -VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION, CUSCO"**, con código de SNIP N° 264337, de la Ruta: CU -100 Trayectoria: Emp.PE-28-B (Puente Chaullay - Vilcabamba-Incahuasi-L.D. Apurímac)", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...". El inciso 25 del artículo 9 de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro...;

En ese sentido visto la Propuesta de **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA"** el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, dispone **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que pueda suscribir el convenio manifestado líneas arriba, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Ing. JUSTO CONDORI LUQUE - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para que pueda suscribir el "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR que mediante Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Entidad, tengan que implementar las acciones correspondientes para la firma del Convenio antes mencionado.



ARTÍCULO TERCERO. ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que mediante Secretaria General se tenga que poner en conocimiento de la Población en General el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, Notificar a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCL / MVIZ

GM

SGI

Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40818856
ALCALDE